

Radicado: E 201700005409  
Fecha: 2017/12/19 9:57 AM  
Generado por 017000  
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC



**chec** | Grupo epy  
RAD: R 20170220024148  
Fecha: 26/12/2017 15:03 PM  
ORIGEN: CONTRALORIA GENERAL DE  
MEDELLIN  
DEST: SANDRA RAQUEL FORERO VEGA  
ASUNTO: CORRESPONDENCIA

Medellín,

Doctor  
JHON JAIRO GRANADA GIRALDO  
Gerente General  
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.  
Kilómetro 1 Estación Uribe Vía Panamericana  
Manizales (Caldas)

Asunto: Fecimiento de la cuenta vigencia 2016

Respetado doctor Granada Giraldo:

Acorde con los resultados de la Auditoría Regular practicada a la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E. S. P. con alcance vigencia 2016, me permito comunicarle el fencimiento de la cuenta.

Cordial saludo,



PATRICIA BONILLA SANDOVAL  
Contralora General de Medellín

Proyectó: Rosa Helena Escobar E.  
Revisó: Juan Diego Castrillón T.  
Darío Alberto Bonilla G. 

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S. A. E. S. P.  
FENECIMIENTO SIN SALVEDAD DE LA CUENTA VIGENCIA 2016**

**022**

Medellín, diciembre 18 de 2017

La Contralora General de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 258 de diciembre de 2012 y el Artículo Décimo Quinto de la Resolución 232 de 2016, y en consideración al examen de la cuenta rendida por la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E. S. P. correspondiente al período fiscal 2016, con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta sin salvedad.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Regular realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fenecimiento de la Cuenta” una calificación de la gestión fiscal de 94.6 puntos, como producto del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la empresa, durante el período en mención, estudio que evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia.

Se remite la presente decisión al doctor Jhon Jairo Granada Giraldo, como Gerente General de la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E. S. P., con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



**PATRICIA BONILLA SANDOVAL**  
Contralora General de Medellín